



RESOLUCIÓN No.

0033 ≇

0 3 ENE 2019

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CORPORACIÓN SARAI, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO.

LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En veo de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia". Decreto 276 de 1988. Decreto 1422 de 1998. Artículo 21 numeral 8 de la Ley 7º. De 1979. Decreto 1084 de 2015, Resolución No. 3899/10 modificada por la Resolución 3435/16. Resolución 9555/2016, 4242/2017 y 8282/2017, emanadas de la Dirección General del ICBF, que versan sobre la función de otorgar, reconocer y cancelar las personerías junidicas, así como otorgar, renovar y/o negar licencias de funcionamiento a las instituciones de utilidad común que prestan el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Celonib ano de Bionestar Familiar y

CONSIDERANDO

Cide el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, estipula que todas las personas naturales o jurídicas, con personeria jundica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella que aún con autorización de los pacres o representantes legales alberguen o duiden a los niños, miñas y/o adolescentes, son sujetos a la vigriandia del Estado.

Oue al maise segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce llotorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiente a las instituciones del Sistema.

Que el parágrafo del articulo 11 de la Ley 1098 de 2005 estipula: "El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente goordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 75/79) y definirá los linearmentos técnicos que las entidades decen cumpor para garantizar los derechos de los miños, las niñas y los adelescentes, y para asegurar su restablecimiento. Il

Cigenço i fondamento en los anteriores considerandos el instituto Culombiano de Bienestar Familiar a claves de lla Recolución No. 3503 de 2010. Por la cual se establede el regimen especial para otoligar recologres pospender renovar y cancelar las personerías jundicas y licencias de Funcionamiento a las regimentes del Sutema Macional de Bienestar Familiar, que prestan servición 15 protección internacional y para autoricar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de succesión internacional (

シーション

2014 437 75 36 0014 630 www.congo.co

Pagunu Gogota Folsfi Avendo Crai Sõivo 126-51 chies gretulia habional (Ciβri on 8000 91 8080



Regional Bogotá Grupo Juridica

RESOLUCIÓN No.

0033

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CORPORACIÓN SARAL PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO.

modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016, 4242 dei 98 de junto de 2017 y 8282 dei 14 de septiembre de 2017, emanadas de la Dirección General del ICBF.

Que mediante resolución No. 0240 del 12 de febrero de 2014, emanada del instituto Ociombiano de Bienestar Fanchar, se reconoció Personería Jurídica y se aprobó Reforma de Estatutos a la entidad denominada CORPORACION SARAL.

Que mediante resolución No. 2463 del 12 de julio de 2017, emanada del Instituto Colombiano de Bionesta: Familiar, se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio por el presunto incumplimiento del contrato 11-1843-2016, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bionestar Familiar – ICBF Regional Bogotá y la entidad denominada CORPORACION SARAI.

Que mediante Resolución No. 6130 del 13 de diciembre del 2016, emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se otorgó licencia funcionamiento Bienal a la Institución denominada CORPORACION SARAI, a su vez actarada mediante Resolución No. 6361 del 30 de diciembre de 2016 y Resolución 2756 del 24 de julio de 2018.

Que el sanor HUGO IVAN OLAYA RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.269.826 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal de la Institución denominada CORPORACIÓN SARAI, por medio de comunicación y formato de solicitud radicado bajo el No. E-2018-632415-1100 del 09 de noviembre de 2018, solicitó renovación de licencia de funcionamiento, para el inmueble ubicado en la Calle 25 F No. 73 B - 55 y sode complementaria ubicada en la Calle 25 F No. 73 B - 49 en la ciudad do Bogotá D.C. para deserrollar la modalidad Internado.

Que una vez efectuada la revisión documental de los requisitos legales, se envia comedielectron ou al equipo interdisciplinario de profesionales de Aseguranmento a la Calidad de la Flegiona; Bogota, con el fin de que se practique visita administrativa, para verificar los requisitos técnico – administrativos y financieros establecidos para el trámite de renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que la Unidad de servicios de satud Fontibon emitió concepto sanitario FAMCEABLE, de fecha 18 de diciembre de 2017, para la sede ubicada en la Calle 25 F No. 73 B - 55 en la ciudad de Bogota

Que la Institución denominada CORPORACIÓN SARAI, realizó inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Saludien. Medicina General con código de servicio 329, y Nutrición y Distética con código de servicio 333 y Psicología con código de servicio 344, para la sede ubicada en la Calle 25 F. No. 73 B 55 y 40 en la ciudad de Bogotá, identificada con codigo 110012889 del Ministerio de Salud y Proteccion Social.

. Albanie begin



Regional Bogotá Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN No.

0033 =

0 3 ENE 2019

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CORPORACIÓN SARAI, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO.

Que la Institución denominada CORPORACIÓN SARAI, deberá tener en cuenta y dar cumplimiento a las Leyes 9 de 1989, 338 de 1997, 9 de 1979. Decreto 2811 de 1974 y demás normas que llas modifiqueradiciones o deroguen, que versan sobre el uso de suelo y sanifarias, en cuanto a los inmuebles para los quales se otorga la presente Licencia de Funcionamiento.

Que según memorando radicado bajo el No. I-2018-134909-1100 de fecha 28 de diciembre de 2018 la Enrección Regional Bogotá ICBF, remite al Grupo Jurídico de la Regional Bogota ICBF, el concepto del equipo interdisciplinario de licencias de funcionamiento, de acuerdo con la Resolución No. 3899/10 modificada por la Resolución No. 3435/2016 y Resolución No. 9555 de 2016, 4242 del 08 de junio de 2017 y 8262 del 14 de septiembre de 2017, emanadas de la Dirección General ICBF y tras las visitas efectuadas fos días 13, 19 y 26 de diciembre 2018, para la sede administrativa, sede operativa y sede Complementaria, en el proceso de venficación de requisitos para la renovación de Licencia de Funcionamiento a la fastitución denominada CORPORACIÓN SARAI, en el qual se considera viable OTORGAP Licencia Funcionamiento Provisional por el término de seis (6) meses, para desarrollar la modalidad internado y de acuerdo con los soportes documentales y la venificación de los requisitos se concluyo:

CONCEPTO

One is CORPORACIÓN SARAI, brinda el servicio Público de Bienestar Familiar en la Modalidad internacio, para un grupo poblacional de: Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general,, en los inmuebles ubicados en: Sede Operativa. Calle 25 F No. 73 5 - 55 - Bogotá Sede Complementaria: Calle 25 F No. 73 B - 49 Bogotá, donde se brindan los servicios de. Conscitorios, Atlias Tavandería y sede Administrativa con una capacidad total instalada de CINCUENTA (53) cupos y CUMPLE PARCIALMENTE, con los componente requeridos para el comamiliento de la Licencia Provisional.

La arterior terrier do en cuenta que:

Conto resultado de la visita del dia 19 de diciembre del 2018, se evidenció, que los inmuebles ubicados en la Sece Administrativo y Complementaria Calle 25 F No. 73 B – 49 y Operativa Calle 25 F No. 73 B – 55 en la outgad de Bogotá. Cumple parcialmente, con la totalidad de los requisitos exigidos de infraestructura y condiciones generales establecidas, para prestar el servicio publico de Bienestar Familiar.

Sa reconvenda realizar manterimientos correctivos y preventivos en las instalaciones físicas de foir dun provincios, apriliciarmante ec necasario realizar los sigurentes manterimientos:

Regional Bogota (CBF Lineal Avenida Crail 50 No. 26-51

Linea gratuita habionar (CBF) 01 8000 91 8060 PBX: 437-76-30 + 5241933 www.lobf.gov.co



Popis has an Tarantia Instituto Colominana de Bienestar Familias

Regional Sagotá Grapo sendico

0 3 ENE 2019

RESOLUCION No.

0033

POR LA CUAL SE CTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL FOR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CORPORACIÓN SARAL PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO.

- Es necesario cambiar los pisos en madera y cielo rasos en el mismo material, son de material porceo. Lo garantiza la fácil timplez-sy desinfección (Sede Operativa)
- 2 Es necesario cambiar el tejado cristalizado (los dos Inmuebles).
- 3 Es necesario cambiar de enchapes un el piso del ároa de la cocina y despensa (Sede Operativa).
- 4 Es necesario cambiar puertas en el área de la cocina y despensa sor de melanal poroso y el garamida la facil limpieza y desinfección (Sede Operativa)
- 5. Es necesario instaler extractores en el área de los baros y desponsa-
- 6. Es necesario cambiar policarbonato azul por un material traslucido pera que ingrece mayor illuminación notural (Sede Operativa)
- Es necesario elevar el cielo raso en el área de ciridados auxiliares realizar limpiaza de este (Sece Operativa).
- Es necesario acilar la despensa del haño (Sade Operativa).
- Es recesario enchapar el érea de resoluca adedos e instalar decegua para la fácil limbiaza o desinfeccion (Sede Operativa)

Que, par la antenarmente expuesto la Dirección. Pegiconi Bogotá (CBF)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.

Otorgar Licencia de Europonamiento Provisional por al termino de sels (b. meses, a la Institución decominada CORPORACIÓN SARAI, para beoriar el servicio en la sede operativa del inmueble ubicado acha Calle 25 F.No. 73 B - 55 y. Cede Administrativa y Complementana ubicada en la Calle 05 F.No. 73 B - 49, el qual prestará los servicios complementarios de consultorios. Autas y liavandería para despreciar la modalidad de Internado en población de Iviños, ciñas y adolescentes de 6 a 18 anos con derechos amenazados o vulnerados en general. Con una capacidad de atención instateda de cinquenta (50) cupos.

ARTÍQUEO SEGUNDO:

La institución denominada CORPORACIÓN SARAI bene su pede administrativa ubicada en la Calle 25 F No. 73 B - 46 en la cridad de

Eggotá, Departamento de Cundinameros





Regional Bogotá Grupo Jurídico

RESOLUCIÓN No.

0033 #

0 3 ENE 2019

305

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CORPORACIÓN SARAI, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO.

PRINCULO TERCERO.

La presente Licencia de Funcionamiento Provisional se concede por el término de seis (6) meses el cual comenzará a regir a partir de la ejecutoria del Acto Administrativo. Se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Bogota, suscrita por el Representante legal del Instituto, esta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de esta, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución 3899 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, 4242 del 8 de junio de 2017 y 8282 del 14 de septiembre de 2017.

48 TICULO CHARTO

Dentro del plazo la Institución denominada CORPORACIÓN SARAI, deberá acatar y dar cumplimiento a las recomendaciones dadas por el Grupo de Protección, para lo cual podrá contar con la asesoria del ICBF, mediar do solicitud de los interesados, así mismo queda sometida a las normas llegales que regulan el programa de Protección para el cual se concede la presente Licencia de Funcionamiento y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normativatad sencionatoria vigante.

ARTIQUEO CUINTO

La Licencia de Funcionamiento concedida no autoriza a la Entidad para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adeiantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regular la prestación del servicio publica de Rienestar Familiar

ARTICULO SENTO.

Notificar la presente resolucion personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de CORPORACIÓN SARAI, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término lesta se teatizará por medio de aviso, que se remitirá a la dirección, ai número de fax o al comeo electronico que figuren en el expediente, acompañado de copia integra del acto administrativo, en caso de que se desconozoa la información sobre el destinatario se fijara un aviso en un lugar visible en la secretaria de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICEF, por un término de cinco (5, dían, con la inserción de la parte resolutiva de esta Resolución.

98/1 FUT TE 30 10/241900

WAYA Jobs govida



Republica de calombie Institus Colombica: de Sienester Familia:

Regional Regetà Grupa audidico

RESOLUCION No.

0033

0 3 ENE 2019

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CORPORACIÓN SARAL FARA BRINDAR SE SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO.

ARTÍCULO SEPTIMO

Contra el presente acto administrativo procede el rendiso de Repusición ante Ja. Dirección. Regional Bogotá del 1909 el cuci delivera interponense por escrito en la difigencia de notificación per colar disentes de los diez (13) días siguientes a ella, o a la notificación por enso lo ar vendimiento de término de publicación seguinte color.

ARTÍQUEO OCTAVO

La presente Resolucion rige a partir de la facina de la lingua, com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá (5,0), a tos

0 3 ENE 2019

SASHA-BABINA GODOY CARVAJAL

Profesional Especializada Encargada de las Funciones de Directora ICBF Pegichal Bogotá

NOME:	55,	14566	

no attributionment is de overando que non os ocusador el decunicaro y llegicante o velegidade a las normas, lo

arive is an





Cecilia De la Fuente de Usras Regional Bogotá Grupo Jurídico

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los cuatro (4) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019), hora 4:00 p.m. compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, el Señor HUGO IVAN OLAYA RUIZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 79.268.326 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal, de la institución denominada CORPORACION SARAI, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 0033 del 03 de enero del 2019, expedida de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CORPORACION SARAI, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO".

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

La Notificada

HUGO IVAN OLAYA RUZ C.C. No 79 268.326 de Bogota El Notificador

GARCIA MENESES

dal – Grupo Juridico ICBF

El notificado manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 0033 del 03 de enero de 2019, emanada de la Directión Regional ICBF, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

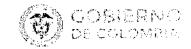
Firma

c.c. No. 79768326

AUTORIZACION: Autorizo al Instituto Colombiano de Blenestar Familiar ICBF, para recibir notificación en el correo electrónico:



República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras



Regional Bogotá Grupo Jurídico

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los ocho (08) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el dia cuatro (04) del mes de enero de dos mil diecinueve (2019), se presentó personalmente el señor HUGO IVAN OLAYA RUIZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.268.326 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la institución denominada CORPORACIÓN SARAI, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución 0033 del 03 de enero de 2019, expedida de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE SEIS (6) MESES A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CORPORACIÓN SARAI, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO".

Teniendo en cuenta que el notificado manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la Resolución No. 0033 del 03 de enero de 2019, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

ADRIANA LEONOR CORREDOR MONROY

Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá